

RESOLUCIÓN N° 125

POR LA QUE SE HABILITA UNA SUB ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE TERMINALES PORTUARIAS S.A., EN EL DEPÓSITO ADUANERO DE ADMINISTRACIÓN PRIVADA Y DE ALMACENAMIENTO PÚBLICO HABILITADO A FAVOR DE LA FIRMA TERMINALES PORTUARIAS S.A. EN EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO FINCA N° 7716, CON PADRONES N° 7559 Y 7560, UBICADO EN EL KM 338,5, MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PARAGUAY, EN EL LUGAR DENOMINADO SURUBI'Y DEL DISTRITO DE VILLETA, DEPARTAMENTO CENTRAL.

Asunción, 27 de setiembre de 2018

VISTO: Los Arts. 385 y 386 de la Ley N° 2422 “Código Aduanero” y las solicitudes con entrada en la institución según Expedientes D.N.A. N° 18000003182W y 18000107864L suscriptas por el representante de la firma Terminales Portuarias S.A., con RUC N° 800212800.

CONSIDERANDO: Que, por Resolución DNA N° 124 de fecha 27 de setiembre de 2018, esta Dirección Nacional dispuso la habilitación de un depósito de administración privada y almacenamiento público, en el inmueble individualizado como Finca N° 7716, con Padrones N° 7559 y 7560, ubicado en el km 338,5, margen izquierda del Río Paraguay, en el lugar denominado Surubi'y del Distrito de Villeta, Departamento Central, a favor de la firma Terminales Portuarias S.A. (TERPORT S.A.)

Que, la firma recurrente solicita la habilitación en el depósito aduanero citado, de una Sub Administración de Aduana, dependiente de la Administración de Aduana de Terminales Portuarias S.A., que se encuentra ubicada en la ciudad de San Antonio.

Que, el Departamento de Normas y Procedimientos, en su Dictamen N° 1170 de fecha 25 de setiembre de 2018 concluye en que es factible la habilitación de una Sub Administración siendo esta apreciación coincidente con la manifestada por la Dirección Jurídica, en su Dictamen N° 2046 de fecha 27 de setiembre del año en curso.

Que, en atención de estas apreciaciones, es criterio de esta Dirección Nacional que corresponde la habilitación en carácter de Sub Administración Aduanera dependiente de la Administración de Aduana de Terminales Portuarias S.A. (San Antonio), del depósito aduanero autorizado a favor de la firma Terminales Portuarias S.A. en el Distrito de Villeta.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

- Art. 1°.-** Disponer la habilitación de una Sub Administración de Aduana, dependiente de la Administración de Aduana de Terminales Portuarias S.A. (San Antonio), en el Depósito Aduanero de Almacenamiento Público y Administración Privada, otorgado a la firma Terminales Portuarias S.A., con RUC N° 800212800, ubicado en el inmueble individualizado como Finca N° 7716, con Padrones N° 7559 y 7560, sito en el km 338,5, margen izquierda del Río Paraguay, en el lugar denominado Surubi'y del Distrito de Villeta, Departamento Central.
- Art. 2°.-** Encargar a la Administración de Aduana de Terminales Portuarias S.A. y a la Administración del Sistema Informático SOFIA, la adopción de las medidas necesarias para la puesta en funcionamiento de la Sub Administración de Aduana habilitada por la presente Resolución.
- Art. 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS